

EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARGENTINA

Síntesis realizada por Lorena Barbosa

El ISFDyT N°57 de Chascomús pertenece al sistema formador del Nivel Superior en nuestro país. En este ANEXO se procura orientar a los estudiantes sobre la estructura del Sistema Educativo Argentino, la normativa que lo regula, y los niveles educativos en que se organiza. A su vez, ubicarlos específicamente en el Nivel Superior, identificando el lugar y rol que les corresponde a los Institutos Superiores, como poseedores de una identidad propia, diferente a la de otras instituciones como la Universidad.

Por último se pretende una aproximación a la normativa que regula el funcionamiento democrático del sistema formador docente y técnico en nuestro país, para entonces reconocer y apropiarse de aquellos espacios de participación tan soñados, conseguidos y así, elogiados por el resto de América Latina.

EL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO

El sistema educativo argentino es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Este Sistema está integrado por los servicios de educación de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

La normativa principal que rige el sistema educativo argentino es la **Ley de Educación Nacional N°26.206**, sancionada en el año 2006. Del siguiente link pueden descargar el texto completo.

http://portal.educacion.gov.ar/consejo/files/2009/12/ley_de_educ_nac1.pdf

Aquí encontrarán mayor información sobre el **sistema educativo** en general y sus niveles:

<http://portal.educacion.gov.ar/sistema/>

<http://portal.educacion.gov.ar/sistema/la-estructura-del-sistema-educativo/los-niveles/>

En el **Mapa de la Educación Argentina**, tienen disponible una extensa oferta de cifras y estadísticas, así como un buscador para encontrar instituciones.

http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=421

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

El Ministerio de Educación de la Nación es el organismo, dependencia o rama del Poder Ejecutivo Nacional que fija las políticas y estrategias educativas, conforme los procedimientos de participación que establece la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Este es el **Portal** de Internet del Ministerio de Educación de la República Argentina

<http://portal.educacion.gov.ar/>

Para mayor información sobre el **ministerio**, ingresar a:

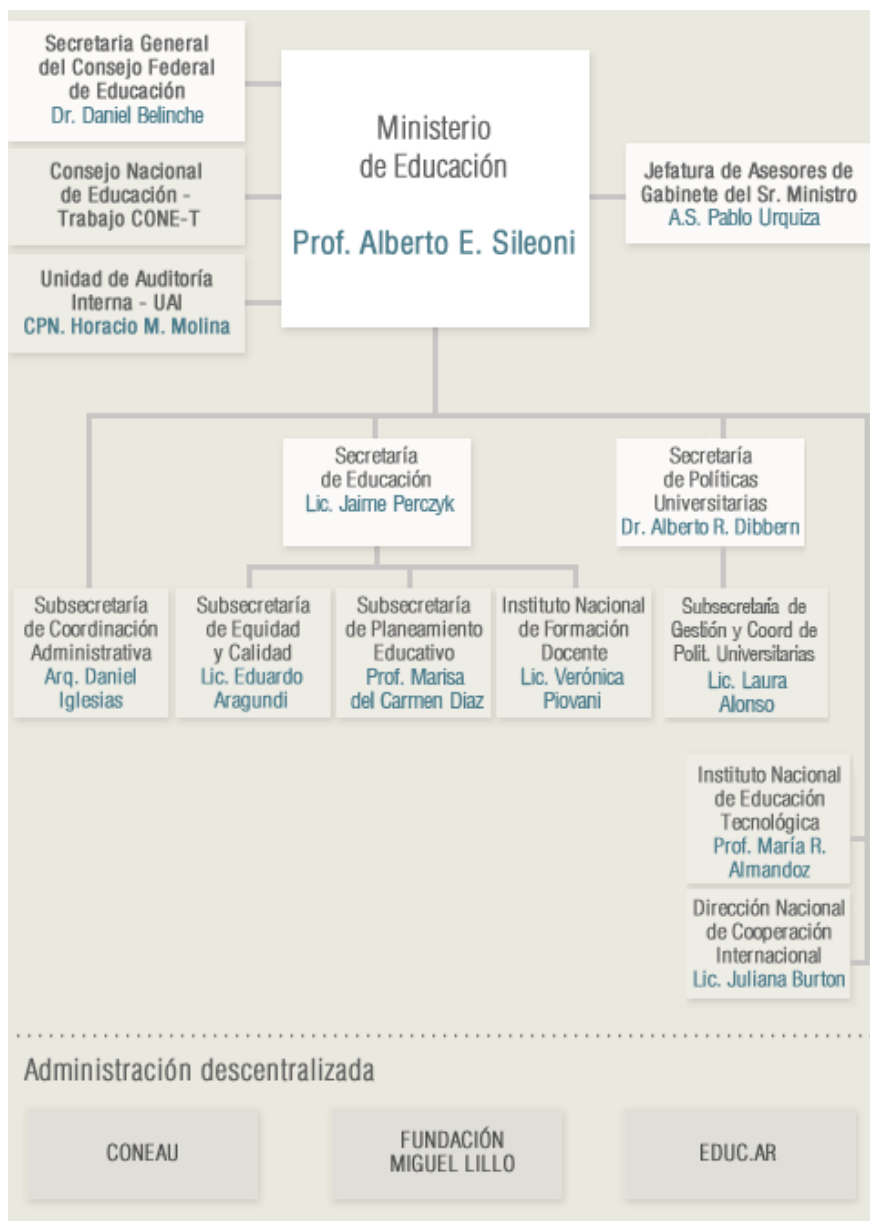
<http://portal.educacion.gov.ar/elministerio/>

Y sobre el **Consejo Federal de Educación** (que es el organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional para asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Su presidente es el Ministro de Educación de la Nación y se encuentra a su vez integrado por la máxima autoridad

educativa de cada jurisdicción y tres representantes del Consejo de Universidades) ingresar a:

<http://portal.educacion.gov.ar/consejo/>

A continuación copiamos el **organigrama** con áreas, secretarías y responsables del Ministerio de Educación de la Nación:



OTROS PROGRAMAS EDUCATIVOS NACIONALES:

El portal educativo "Educ.ar" del Estado Argentino

<http://www.educ.ar/>

El "Canal Encuentro" del Ministerio de Educación de la Nación

<http://www.encuentro.gov.ar/>

Programa "Conectar Igualdad"

<http://www.conectarigualdad.gob.ar/>

Canal Educativo Infantil "Paka Paka"

<http://www.pakapaka.gov.ar/>

EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARGENTINA

La educación Superior comprende: Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley de Educación Superior; e institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada.

La Ley de Educación Nacional, en su Capítulo V establece respecto al Nivel Superior que:

CAPÍTULO V EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 34.- La Educación Superior comprende:
a) Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley N° 24.521.
b) Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada.

ARTÍCULO 35.- La Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por las disposiciones de la presente ley en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior.

ARTÍCULO 36.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

La *Ley de Educación Superior N°24.521*, rige en nuestro país desde 1995 y en este momento hay un importante debate abierto en torno a la sanción de una Nueva Ley de Educación Superior, conforme a las nuevas necesidades educativas y modelos ideológicos. En el siguiente link se encuentra la normativa vigente.

http://www.me.gov.ar/consejo/cf_leysuperior.html#titulo

Para obtener información sobre la *Formación Docente y Técnica* (NO UNIVERSITARIA) en nuestro país pueden ingresar al siguiente link:

<http://portal.educacion.gov.ar/superior/>

Existen dos organismos nacionales en el Ministerio de Educación de la Nación que se encargan uno de la Formación Docente y el otro de la Formación Técnica.

El primero es el *Instituto Nacional de Formación Docente* (INFD):

<http://portales.educacion.gov.ar/infd/>

Y el segundo es el *Instituto Nacional de Educación Técnica* (INET):

<http://www.inet.edu.ar/>

SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL: BUENOS AIRES.

El Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado de instituciones y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan la educación. Lo integran los establecimientos educativos de todos los Ámbitos, Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, los de Gestión Privada, las instituciones regionales y distritales encargadas de la administración y los servicios de apoyo a la formación, investigación e información de los alumnos y trabajadores de la educación, los Institutos de Formación Superior y las Universidades provinciales.

A través de la *Dirección General de Cultura y Educación*, el Estado provincial financia, planifica, organiza y supervisa el Sistema Educativo, garantizando el acceso a la educación en todos sus Ámbitos, Niveles y Modalidades, mediante la creación, regulación, financiamiento y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal, y la regulación, supervisión y contralor de los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal.

Su Portal en Internet es: <http://abc.gov.ar/>

Para mayor información leer el contenido de la *Ley de Educación Provincial N°13.688*, sancionada en el año 2007, disponible en el siguiente link:

<http://abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/consulta2007/default.cfm>

En la *DGCyE*, el área que coordina el Nivel Superior se denomina "*Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa*", conocida también como *DES* (Dirección de Educación Superior). El nuevo Director es el Profesor Gabriel Álvarez. Si entran al siguiente link podrán tener una idea de la estructura y cargos del nivel como estuvo *hasta* diciembre del 2011:

<http://abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educsuperiorycapeducativa/default.cfm#>

Nuestro instituto, así como los demás Institutos Superiores de Chascomús (ISFD N°98, Conservatorio de Música y el Instituto Superior de Formación Artística - Escuela de Cerámica) dependen de la Dirección General de Cultura y Educación (Prov. de Buenos Aires).

GOBIERNO DEL NIVEL SUPERIOR EN LA FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA (no universitaria)

A continuación compartimos los Artículos 30° y 31° del Capítulo VI de la Ley Provincial de Educación, referida al Nivel Superior. Resaltamos en negrita el texto sobre la democratización del gobierno a nivel provincial e institucional:

Artículo 30° .

El Nivel de Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación –de grado y continua– docente y técnica, con un abordaje humanístico, artístico, científico, técnico y tecnológico, contribuir a la preservación de la cultura nacional y provincial y al desarrollo socio-productivo regional, promover la producción y socialización del conocimiento, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida y consolidar el respeto al ambiente. **El Nivel contará con un Consejo Provincial de Educación Superior, integrado en forma ad honorem por representantes de los Directores de Institutos Superiores y Unidades Académicas, representantes de los docentes, los no docentes y de los estudiantes, responsable de orientarlo y asesorarlo para la definición de sus políticas integrales de formación de grado, formación continua, investigación y extensión en las Instituciones del Nivel, participar en el planeamiento estratégico y propiciar la articulación del Nivel con otros niveles y jurisdicciones. También contará con Consejos Regionales de Educación Superior integrados en forma ad honorem por Directores de los Institutos Superiores y de las Unidades Académicas y representantes de los docentes, los no docentes y de los estudiantes.** Asimismo, el Nivel contará con un organismo encargado de la articulación con el Sistema Universitario a través de la promoción de políticas que favorezcan la producción de conocimientos y de transformación de la calidad institucional.

En el año 2010 se conformó el Primer *Consejo Provincial de Educación Superior* (CPES), que tiene como fin principal aconsejar a la Dirección de Educación Superior en materia educativa del nivel. Todos sus miembros (directivos, alumnos, docentes y no docentes) fueron elegidos por sus pares en instancias primero institucionales, luego regionales y finalmente provinciales. Entre

los 25 consejeros provinciales, se encuentran dos que son miembros de la comunidad educativa de Chascomús: Consejera Docente: Lorena Barbosa; y Consejera Alumna: Ana Francese. El Consejo Regional de Educación Superior por el momento esta solamente integrado por Directivos.

Artículo 31° .

El Nivel de Educación Superior está integrado por:

- Los Institutos de Educación Superior, de Formación Docente y de Formación Técnica, los que se ajustarán en su denominación a las normas nacionales sobre el particular, y las Unidades Académicas. **Cada Instituto Superior y/o Unidad Académica contará con un Consejo Académico Institucional, integrado en forma ad honorem por representantes de los diferentes claustros y tendrá como funciones orientar la elaboración, evaluación permanente y aprobación del Proyecto Institucional, formular la propuesta de apertura o cierre de carreras, analizar y aprobar proyectos de los docentes y alumnos tendientes a establecer vinculaciones con la comunidad educativa y asesorar al Director en todas las cuestiones de interés institucional.** La Formación Técnica Superior es la responsable de brindar formación técnico-profesional de grado y continua en las áreas específicas, teniendo en cuenta en la definición de sus propuestas formativas las necesidades del mundo del trabajo, la producción y la planificación provincial y regional para el desarrollo humano. Para lograr este fin, contará con el asesoramiento un organismo consultivo específico de Formación Técnica Superior que tendrá la finalidad de asesorar en la definición de las políticas específicas integrales

- La Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, que se define y regula por lo dispuesto por la Ley provincial 13511, la Universidad Provincial del Sudoeste y las que en el futuro se creen.

Por otro lado, a nivel institucional, el órgano colegiado de gobierno es el **C.A.I. Consejo Académico Institucional**, muchos de los institutos superiores los tienen en funcionamiento, así como es el caso de nuestra institución. Los CAI están regulados por un Reglamento Marco que se encuentra a disposición de la comunidad institucional.